



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**RESOLUCIÓN N° 6056 DE 12 AGO 2010**

Por la cual se adjudica el proceso de  
Selección Abreviada No. SDA-SA-013-2010

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, el Decreto Distrital 109 de 2009, la Resolución No 629 de 2008 y 4945 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 del Decreto No. 2474 de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente publicó en el Portal de Contratación a la Vista, a partir del 13 de julio de 2010, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada SDA-SA-013-2010, cuyo objeto es "adquirir los insumos necesarios para la producción y mantenimiento de material vegetal nativo en los viveros y aulas ambientales de la secretaría distrital de ambiente, mediante la modalidad de suministro a precios unitarios fijos".

Que, mediante Resolución No 5809 del 21 de julio de 2010, la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenó la apertura del mencionado proceso, a partir del 22 de julio de 2010.

Que, para efectos de la contratación de que trata el referido proceso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2592, expedido por el responsable de presupuesto, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$49.799.663) M/CTE** incluido IVA.

Que, el pliego de condiciones definitivo fue publicado por los medios ordenados por la ley, desde el 22 de julio de 2010.

Que, el día 28 de julio de 2010, se procedió a disponer el cierre del proceso y a recibir las propuestas del referido proceso de selección abreviada. Que así mismo, se abrieron las mismas, habiendo presentado oferta los siguientes proponentes.

|  |
|--|
| ALMACEN AGROPECUARIO LA SABANA / RUBIANO HENRY ALEXANDER |
| SEMICOL S.A.   |
| CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA.                             |
| ECOFLORES  |

Que, luego de ser verificadas las propuestas presentadas dentro del proceso de selección No. SDA-SA-013-2010, y teniendo en cuenta los parámetros jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos definidos en el pliego de condiciones, se obtuvo un informe preliminar 





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 6056 DE 12 AGO 2010

de evaluaciones, tal como se consigna en el siguiente consolidado:

| PROPONENTE                  | VERIFICACIÓN JURIDICA | VERIFICACIÓN FINANCIERA | CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS Y DE EXPERIENCIA | TOTAL      |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|---|------------|
| RUBIANO HENRY ALEXANDER     | HABILITADO            | HABILITADO              | HABILITADO                                    | HABILITADO |
| SEMICOL S.A                 | HABILITADO            | HABILITADO              | NO CUMPLE                                     | NO CUMPLE  |
| CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA | HABILITADO            | HABILITADO              | HABILITADO                                    | HABILITADO |
| ECOFLORES LTDA              | HABILITADO            | HABILITADO              | HABILITADO                                    | HABILITADO |

Que, los informes de evaluación preliminar del Proceso de Selección Abreviada SDA-SA-013-2010, permanecieron a disposición de las firmas participantes, en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, durante los días 3 a 5 de agosto de 2010, para que dentro de este término y haciendo uso del derecho previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes presentaran las observaciones que se estimaran pertinentes y ejercieran el derecho de contradicción.

Que, durante el termino de traslado de la evaluación la firma SEMICOL S.A., presento oficio radicado No. 2010ER42808 del 3 de agosto de 2010, por la cual informan que las especificaciones técnicas están incluidas dentro del anexo No. 3 (oferta económica), al encontrarse la información en el sobre sellado que contiene la oferta económica, esta no puede ser objeto de verificación por parte de la entidad, como tampoco puede ser solicitada al proponente para ser subsanada, toda vez que esto constituiría una mejora en la propuesta, por tal razón la entidad rechaza la propuesta por no cumplir con los aspectos técnicos, de conformidad con el numeral 12.2.4.14 del capítulo I de los pliegos de condiciones.

Que, el día 12 de agosto de 2010, a las 3:00 p.m., se llevó a cabo a la audiencia pública de adjudicación del Procesos de Selección Abreviada SDA-SA-013-2010, mediante subasta inversa, teniendo en cuenta para su desarrollo lo consignado en el pliego de condiciones y la legislación vigente, según consta en el acta de adjudicación de la misma fecha.

Que, previo al inicio de la audiencia se expresó el listado de los proponentes que se encontraban habilitados para participar en la subasta y con posterioridad se leyó y explicó a los oferentes presentes en la audiencia, el reglamento que regiría la subasta inversa presencial y se realizó la entrega de los sobres y formularios para realizar lances, con las cuales se identificaron a lo largo de la audiencia a los proponentes participantes.

Que, en desarrollo de la audiencia, se procedió a ordenar la apertura de la urna que contiene las ofertas económicas de los tres (3) proponentes habilitados.

Que, esta diligencia de verificación y apertura de urna estuvo a cargo del Jefe de control interno de 





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**RESOLUCIÓN N.º 6056 DE 12 AGO 2010**

la Secretaría Distrital de Ambiente, Doctor Juan Camilo Ferrer Tabón.

Que, se verificó que los sobres se encontraban debidamente sellados y se procedió a la entrega y apertura de los mismos correspondientes a los proponentes habilitados, diligencia que estuvo a cargo de los funcionarios encargados de evaluar al aspecto económico de las ofertas presentadas. Que, de la revisión, se tiene que los valores iniciales de las ofertas son los siguientes:

|   |                         |            |
|---|-------------------------|------------|
| 1 | CONCENTRADOS EL RANCHO  | 49.663.092 |
| 2 | ECOFLOTA LTDA.          | 49.774.709 |
| 3 | RUBIANO HENRY ALEXANDER | 49.781.972 |

Que, una vez el comité evaluador efectuó la revisión de las ofertas económicas iniciales a las que no hubo que hacerle corrección aritmética, y de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones y el Decreto 2474 de 2008, se procedió a publicar únicamente el menor valor ofertado, siendo este la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$49.663.092.00) M/CTE

Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, los proponentes cuentan con diez (10) minutos, para efectuar cada lance en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

Que, la Secretaría toma como primer lance valido el valor de la oferta económica más baja por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$49.166.461.00) M/CTE

Que, al recoger los sobres del primer lance, se tiene que los oferentes no realizarán mas lances para mejorar sus ofertas económicas.

Que, el primer lance suministrado por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$49.166.461.00) M/CTE, fue presentado por un solo proponente razón por la cual se entiende culminada la subasta inversa.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el Comité Evaluador y Asesor de la Secretaría Distrital de Ambiente, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada SDA-SA-013-2010, cuyo objeto es "adquirir los insumos necesarios para la producción y mantenimiento de material vegetal nativo en los viveros y aulas ambientales de la secretaría distrital de ambiente, mediante la modalidad de suministro a precios unitarios fijos", a ALMACEN AGROPECUARIO LA SABANA / RUBIANO HENRY ALEXANDER cuyo representante legal es el señor HENRY ALEXANDER RUBIANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.664.387, teniendo en cuenta que cumplió con los diferentes aspectos de verificación que señaló el pliego, obtuvo el mayor puntaje en el aspecto económico y sus precios de ajustan a las condiciones del mercado.

Que, la ordenadora del gasto de la Secretaría Distrital de Ambiente acoge la recomendación y adjudica el proceso de subasta inversa a ALMACEN AGROPECUARIO LA SABANA / RUBIANO <sup>SP</sup>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 6056 DE 12 AGO 2010

HENRY ALEXANDER identificado con NIT 79.664.387-1, representada legalmente por HENRY ALEXANDER RUBIANO por ser el proponente que finalmente cotizó más económico el objeto contractual, y el cual a la luz de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, no alcanzo la medida considerada por la Entidad como artificialmente baja, siendo esta aceptada por la entidad.

Que, en merito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el Procesos de Selección Abreviada SDA-SA-013-2010, cuyo objeto es “adquirir los insumos necesarios para la producción y mantenimiento de material vegetal nativo en los viveros y aulas ambientales de la secretaría distrital de ambiente, mediante la modalidad de suministro a precios unitarios fijos”, por resultar ganador de la subasta inversa prevista en el mismo, al oferente ALMACEN AGROPECUARIO LA SABANA / RUBIANO HENRY ALEXANDER identificado con NIT. 79.664.387-1, representada legalmente por el señor HENRY ALEXANDER RUBIANO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.664.387 por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$49.166.461.00) M/CTE incluido IVA. Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2592, código presupuestal 3-3-1-13-01-10-0549-00 y 3-3-1-13-02-20-0269-00, concepto Conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas del Distrito Capital y Manejo de ecosistemas y áreas protegidas del Distrito Capital, respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la decisión adoptada, al representante legal de ALMACEN AGROPECUARIO LA SABANA / RUBIANO HENRY ALEXANDER, señor HENRY ALEXANDER RUBIANO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.664.387 de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo y comunicarla a los proponentes no favorecidos.

**ARTÍCULO TERCERO** La Presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno.

**Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.**

Dada en Bogotá D.C., a los **12 AGO 2010**

**BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Revisó Gladys Rodríguez Gaitán/Subdirectora contractual  
Proyectó : Jesús Martínez



Página 4 de 4

